



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA



## Resolución de Alcaldía N° 227 -2019-ALC/MDLP.

La Perla, 07 de junio de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.**

**VISTO:**

El Informe N° 102 de fecha 16 de mayo 2019, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto por el cual remite a la Gerencia Municipal la propuesta de la conformación de la "Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Perla" con una perspectiva de programación multianual, Memorandum N° 850-2019-GM-MDLPD, de fecha 17 de mayo de 2019 y el Informe N° 539-2019-GAJ-MDLP de fecha 29 de mayo de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades públicas, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de programación multianual.

Que mediante Resolución Directoral N° 012-2017-EF/50.01 se modifica la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual" y emiten otras disposiciones

Que el numeral 3.1 y 3.2 del artículo 3) de la citada Directiva, precisa elaborar la Programación Multianual, sobre la base de una Comisión, la cual es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego, del mismo modo esta Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de la Programación Presupuestal, el Jefe de la oficina de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como las Unidades Formuladoras, siendo responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## Resolución de Alcaldía N° 227 -2019-ALC/MDLP.



La Perla, 07 de junio de 2019

Que, teniendo en consideración que el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal, se hace necesario la conformación de la indicada Comisión, la misma que se encargará de coordinar el proceso de programación y formulación del presupuesto, cuyos trabajos culminan con la presentación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de la Perla para cada año fiscal con una perspectiva de programación multianual, conforme a los plazos establecidos en el Artículo 53° numeral 53.2 y el Artículo 54° numeral 54.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Informe N° 539-2018-GAJ-MDLP de fecha 29 de junio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó que la conformación de la comisión de programación y formulación se encuentra debidamente sustentada y se ajusta a lo establecido en el ordenamiento legal;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -CONFORMAR** la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Perla, integrada por los siguientes Funcionarios:

- Gerente de Planificación y Presupuesto (Presidente)
- Gerente de Desarrollo Urbano (Miembro)
- Sub Gerencia de Obras Públicas (Miembro)
- Gerente de Administración y Finanzas (Miembro)
- Sub Gerente de Recursos Humanos (Miembro)
- Sub Gerente de Logística (Miembro)
- Gerencia de Desarrollo Social (Miembro)

**ARTÍCULO SEGUNDO. -COMUNICAR** a la mencionada Comisión que su trabajo tendrá por responsabilidad principal:

- Revisa información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las prioridades del gobierno local, y según corresponda, las políticas sectoriales y nacionales.
- Determina las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros.
- Prioriza los PP y productos, según corresponda, en función de la asignación Presupuestaria Multianual, de la información sobre resultados, costos y las prioridades de la política nacional y sectorial, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## Resolución de Alcaldía N° 227 -2019-ALC/MDLP



La Perla, 07 de junio de 2019

- Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.

Determina las metas conforme a la Programación Multianual

Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.

Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional

Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las evaluaciones independientes.

- Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, las actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a cada uno de los miembros de la mencionada Comisión.

**ARTÍCULO CUARTO** – a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su respectiva publicación en la página web de la Entidad ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)) y el portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Anibal Novito Jara Aguirre  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO  
SECRETARIA GENERAL